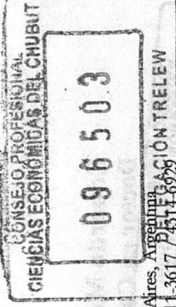


Eduardo Melinsky
Doctor en Ciencias Económicas-Actuariales
U.B.A.



Paraguay 754, 2° "C" C1057AAJ Buenos Aires, Argentina
CUIT: 20-12587558-1 Telefax: (54-11) 4311-3617
www.melpel.com.ar e-mail: contacto@melpel.com.ar

Rawson, Chubut, 13 de Junio de 2022

Señores
Ente Administrador de Servicios Previsionales

para Profesionales De La Provincia De Chubut (C.O.M.B.E.).

CUIT: 30-70946916-5

Dirección: Pasaje Garzón 30 Rawson –Chubut

INFORME ACTUARIAL

A. Objeto del Informe

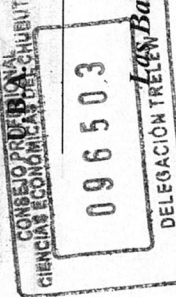
El objetivo del trabajo se centró en realizar la Valuación Actuarial de la Caja al 31-12-20, a fin de cumplimentar con todo lo estipulado en el artículo 57 del Estatuto.

Artículo 57°: *Cada tres (3) años como máximo el Consejo de Administración deberá presentar a la Asamblea Ordinaria un estudio con dictamen profesional técnico-actuarial suscripto por profesional actuario que cumpla debidamente con los requisitos de matriculación para el ejercicio profesional, emitiendo opinión, de conformidad con las*

- Bases Técnicas Actuariales:** *del total del costo de la cobertura de los beneficios de pensión por fallecimiento de afiliado activo y por la de jubilación extraordinaria (invalidez)*
- *la suficiencia de las Reservas Matemáticas constituidas para atender los beneficios vitalicios otorgados,*
 - *la suficiencia técnica del costo de la cobertura de los beneficios de pensión por fallecimiento de afiliado activo y por la de jubilación extraordinaria (invalidez)*
 - *la razonabilidad del nivel del Fondo de Fluctuación*
 - *la razonabilidad de la aplicación del resultado de las inversiones a las cuentas individuales y a las reservas matemáticas y niveles de beneficios vitalicios.*
 - *la suficiencia de las reservas técnicas asociadas con los riesgos de fallecimiento e invalidez de afiliados activos.*
 - *La suficiencia de las reservas técnicas y niveles de aportes adicionales por otros beneficios contemplados*

Dr. Eduardo Melinsky

CUIT: 20-12587558-1
ACTUARIO (U.B.A.)
TIV Nº 2 C.P.C.E.Ch.



Las Bases Técnicas Actuariales para el cálculo de beneficios deberán considerar:

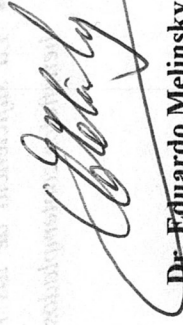
- *Tablas de Mortalidad aplicables en planes de jubilaciones y pensiones, de acuerdo a las establecidas en la Ley 24.241.*
- *Tasas de interés técnicas en términos reales libres de riesgo de crédito y de mercado de carácter conservador, no superior al 4% anual*
- *Esquemas de distribución del resultado de inversiones a las Reservas Matemáticas de los beneficios vitales otorgados con el consiguiente ajuste de los pagos de beneficios.*
- *Esquema de Fondo de Fluctuación a los efectos de que se tienda a no reducir el pago de beneficios por ocasionales bajos resultados de inversiones*
- *Esquema de reservas técnicas para la cobertura de riesgos asociados con la cobertura de los beneficios de pensión por fallecimiento de afiliado activo y por la de jubilación extraordinaria (invalidez)*
- *De conformidad con las Bases Técnicas Actuariales, la Asamblea aprobará el reglamento para el cálculo de beneficios y evaluará el desarrollo integral de las prestaciones instituidas por el presente Estatuto o incorporadas a la caja por Asamblea.*

B. Detalle de tareas

A partir de la información brindada por COMBE, de las tareas habituales de nuestra consultoría y con el fin de cumplir lo detallado en el punto A., se realizaron las tareas que se listan a continuación.

Los análisis se han realizado de manera conjunta con el grupo de tareas del Ente, manteniendo un activo intercambio de mails, reuniones de trabajo, conversaciones telefónicas y emitiendo informes de avance respectivos.

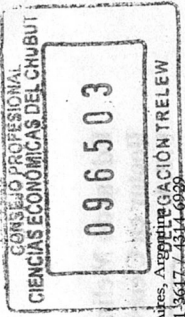
1. Análisis de la normativa vigente. Se analizó el Estatuto del Ente como así también las últimas resoluciones y textos de asambleas.
2. Análisis de los Estados Contables cerrados anteriores al presente, así como también el actual.



Dr. Eduardo Melinsky

CUIT: 20-12587558-1
ACTUARIO (U.B.A.)
TTV Nº 2 C.P.C.E.Ch.

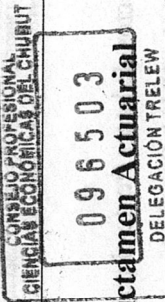
Eduardo Melinsky
Doctor en Ciencias Económicas-Actuariales
U.B.A.



Panguay 754, 2° "C" C1057AAJ Buenos Aires, Argentina
GACCIÓN TRELLEW
CUIT: 20-12587558-1 Telefax: (54-11) 4311-5647 / 4314-6986
www.melintel.com.ar e-mail: contacto@melintel.com.ar

3. Análisis del contrato de seguro que la Caja tiene contratado a efectos de hacer frente al pago de las pensiones por fallecimiento e invalidez (Póliza Nro 187221 de BBVA Seguros)
4. Revisión del Saldo del fondo de fluctuación conforme su Saldo Inicial al 31.12.2019, y movimientos del año informados.
5. Análisis de la información de la base de datos de pasivos y del nivel de las rentas mensuales vigentes, revisando que los mismos respondan a los trabajos anteriores realizados por este estudio (cálculo del primer haber de cada uno y ajustes periódicos de los mismos) y ajustes de acuerdo a las resoluciones de COMBE
6. Cálculo preliminar de ajuste de los beneficios en curso al 31-12-2020
7. Cálculo de las reservas matemáticas de las rentas vitalicias en curso conforme la Nota Técnica Actuarial.
8. Se analizó la metodología utilizada por COMBE para la distribución de la rentabilidad.

Dr. Eduardo Melinsky
CUIT: 20-12587558-1
ACTUARIO (U.B.A.)
T.T.V. Nº 2 C.P.C.E.Ch.



C. Dictamen Actuarial
DELEGACION TRELEW

C.1 SOBRE VALUACIÓN ACTUARIAL

De conformidad con el Art.57 del Estatuto Específico del Ente y sobre la base de la Valuación Actuarial Inicial realizada se dictamina sobre los siguientes aspectos:

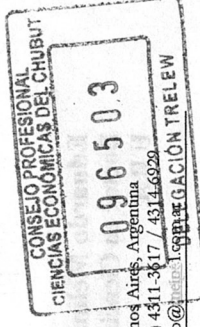
1. Suficiencia de las Reservas Matemáticas constituidas para atender los beneficios vitalicios otorgados

Al cierre de los Estados Contables, la Reserva Matemática ha sido calculada sobre las Bases Técnicas definidas en la Nota Técnica Actuarial, y el valor de las rentas mensuales de cada beneficio en curso, conforme se detalla a continuación.

Expte Nro	Tipo de Beneficio	Beneficio	Reserva		Expte Nro	Tipo de Beneficio	Beneficio	Reserva	
			Matemática	Matemática				Matemática	Matemática
01/2010	Pensión	\$ 3,865.61	\$ 801,680	08/2017	Pensión	\$ 2,041.83	\$ 296,331		
01/2011	Pensión	\$ 709.93	\$ 152,396	09/2017	Invalidez	\$ 6,507.26	\$ 1,046,413		
02/2012	Pensión	\$ 4,316.57	\$ 733,439	10/2017	Prestación Especial	\$ 1,936.95	\$ 224,967		
03/2011	Invalidez	\$ 2,842.86	\$ 413,307	12/2017	Prestación Especial	\$ 1,644.66	\$ 246,324		
17/2016	Prestación Especial	\$ 551.70	\$ 67,823	01/2018	Pensión	\$ 1,771.48	\$ 245,053		
01/2013	Pensión	\$ 2,795.03	\$ 451,283	02/2019	Prestación Especial	\$ 2,319.93	\$ 324,437		
02/2013	Pensión	\$ 5,988.55	\$ 958,147	08/2018	Prestación Especial	\$ 5,281.31	\$ 593,968		
01/2016	Pensión	\$ 2,976.17	\$ 534,878	02/2018	Prestación Especial	\$ 2,890.03	\$ 344,264		
02/2015	Pensión	\$ 2,576.30	\$ 326,621	06/2016	Jubilación	\$ 4,211.52	\$ 702,717		
02/2016	Pensión	\$ 1,623.63	\$ 217,094	07/2018	Prestación Especial	\$ 5,120.78	\$ 500,052		
02/2016	Prestación Especial	\$ 889.72	\$ 114,889	13/2019	Prestación Especial	\$ 1,481.37	\$ 192,881		
09/2016	Prestación Especial	\$ 2,672.65	\$ 399,906	14/2019	Prestación Especial	\$ 10,133.64	\$ 1,150,779		
08/2016	Prestación Especial	\$ 962.02	\$ 133,981	18/2019	Prestación Especial	\$ 4,753.94	\$ 755,637		
10/2016	Prestación Especial	\$ 1,458.72	\$ 205,283	17/2019	Pensión	\$ 3,675.70	\$ 750,777		
12/2016	Prestación Especial	\$ 1,693.25	\$ 248,113	19/2019	Prestación Especial	\$ 4,270.29	\$ 722,284		
18/2016	Prestación Especial	\$ 3,480.44	\$ 495,563	20/2019	Prestación Especial	\$ 3,312.80	\$ 329,269		
15/2016	Prestación Especial	\$ 1,666.78	\$ 229,473	21/2019	Prestación Especial	\$ 6,121.74	\$ 745,704		
07/2017	Pensión	\$ 1,166.15	\$ 206,843	02/2020	Pensión	\$ 4,941.47	\$ 949,665		
20/2016	Invalidez	\$ 5,211.16	\$ 1,005,681	01/2020	Prestación Especial	\$ 4,810.90	\$ 564,196		
16/2016	Prestación Especial	\$ 736.36	\$ 115,844	06/2019	Prestación Especial	\$ 1,012.14	\$ 144,705		
23/2016	Prestación Especial	\$ 2,577.42	\$ 382,909	03/2020	Prestación Especial	\$ 6,495.10	\$ 1,121,684		
13/2016	Prestación Especial	\$ 1,100.29	\$ 133,680	04/2020	Prestación Especial	\$ 5,335.37	\$ 863,700		
21/2016	Prestación Especial	\$ 2,030.29	\$ 235,807	07/2020	Prestación Especial	\$ 3,919.97	\$ 439,424		
22/2016	Prestación Especial	\$ 832.16	\$ 119,688	08/2020	Prestación Especial	\$ 3,111.70	\$ 505,038		
11/2017	Jub. Edad Avanzada	\$ 3,023.78	\$ 435,556	09/2020	Jub. Edad Avanzada	\$ 29,019.52	\$ 4,431,642		
01/2017	Pensión	\$ 4,517.96	\$ 840,210	10/2020	Prestación Especial	\$ 2,868.37	\$ 448,812		
05/2017	Prestación Especial	\$ 2,395.64	\$ 388,869	12/2020	Jub. Edad Avanzada	\$ 2,647.80	\$ 456,741		
04/2017	Prestación Especial	\$ 732.86	\$ 86,493	13/2020	Prestación Especial	\$ 3,100.00	\$ 555,967		
06/2017	Prestación Especial	\$ 4,983.64	\$ 590,024	14/2020	Prestación Especial	\$ 3,102.26	\$ 498,287		
02/2017	Prestación Especial	\$ 2,794.05	\$ 411,050	15/2020	Prestación Especial	\$ 4,024.18	\$ 459,898		

\$ 32,048,163

Dr. Eduardo Melinsky
CUIT: 20-12587558-1
ACTUARIO (U.B.A.)
T.T.V. Fº 2 C.P.C.E.Ch.



2. Suficiencia técnica del costo de la cobertura de los beneficios de pensión por fallecimiento de afiliado activo y por la de jubilación extraordinaria (invalidez)

En Ente cuenta con un Seguro de Vida para cubrir los riesgos de fallecimiento e invalidez, de conformidad con el Art. 51 del Estatuto Específico. Dicho seguro es de renovación automática, se encuentra vigente y corresponde a la Póliza Nro 187221 de BBVA Seguros.

En consecuencia el costo de la cobertura es atendido mediante el pago de las primas correspondientes, pactadas con un Asegurador registrado y autorizado por la Superintendencia de Seguros de la Nación.-

3. Razonabilidad del nivel del Fondo de Fluctuación

Al 31-12-20, se cuenta con un saldo de \$4.813.971 correspondiente al Fondo de Fluctuación, el cual ha sido constituido conforme la política definida por la Asamblea.

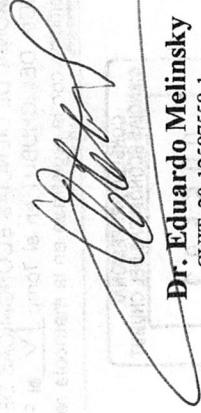
4. Razonabilidad de la aplicación del resultado de las inversiones a las cuentas individuales y a las reservas matemáticas y niveles de beneficios vitalicios.

El Ente ha distribuido entre las Cuentas individuales de los afiliados activos el resultado de inversiones obtenido hasta el 31.12.2019, considerando la proporción de la participación de los Saldos de las Cuentas en dicho resultado.

La distribución del resultado entre los activos se ha realizado sobre la base del cómputo de la permanencia de los saldos en forma proporcional al número de días de vigencia en el año ("numerales") conforme surge de la información suministrada por el Ente.

El método seguido es técnicamente razonable y de aplicación objetiva y general entre los afiliados -que puede ser objeto de ajuste conforme el proceso de depuración de la base de datos- pudiéndose considerar al mismo acorde con el Estatuto del Ente.

Los beneficios de los afiliados pasivos fueron ajustados al 31/12/2019 conforme la Resolución del Consejo Administrativo Nro 13/2021 en un todo de acuerdo con el artículo 50° del Estatuto Específico que indica que *"Los beneficios se ajustarán periódicamente sobre la base de la rentabilidad distributable neta de la tasa técnica utilizada para la determinación de los mismos."*



Dr. Eduardo Melinsky
CUIT: 20-12587558-1
ACTUARIO (U.B.A.)
TIV Fº 2 C.P.C.E.Ch.

5. Suficiencia de las reservas técnicas asociadas con los riesgos de fallecimiento e invalidez de afiliados activos

Habiéndose contratado una póliza que cubre los riesgos de fallecimiento e invalidez de afiliados activos no es necesaria la constitución de una reserva técnica a tales fines por parte del Ente.

6. Suficiencia de las reservas técnicas y niveles de aportes adicionales por otros beneficios contemplados

A la fecha existen beneficios denominados "Prestaciones Especiales" conforme la Resolución de COMBE nro 04/2006 para los cuales se han calculado sus reservas matemáticas conforme el punto 1 del presente Dictamen.

La tarea realizada ha sido de naturaleza actuarial conforme elementos suministrados por las Autoridades del Ente, sobre los que se ha hecho una revisión conceptual, sin que ello implique tareas de auditoría contable verificando la veracidad e integridad de los datos.

C.2 OPINION ACTUARIAL

En mi opinión, de conformidad con Principios Actuariales Generalmente Aceptados, la Nota Técnica Actuarial y la Valuación Actuarial realizada, responden razonablemente a los requerimientos de la Ley 5093 (Estatuto Especifico del Ente).

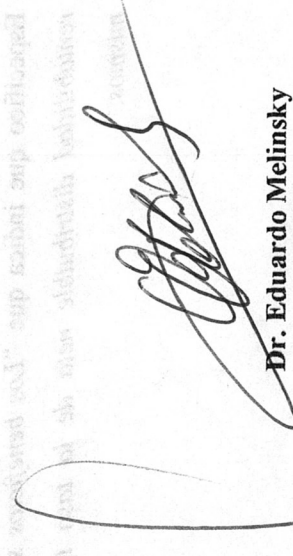
En Rawson (Chubut) a los 13 días de Junio de 2022.

Restricción al uso de este informe:

Este informe se emite únicamente para uso por parte del Ente Administrador Para Profesionales De La Provincia De Chubut (C.O.M.B.E.) y no asumo responsabilidad alguna por su distribución o utilización por partes distintas a la mencionada.

CERTIFICO que la firma inserta en el presente documento, corresponde al contador público
Melinsky Eduardo
quien se encuentra inscripto en el CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT en el Tomo IV al Folio 2 y coincide con la registrada en la matrícula respectiva.

CONSEJO PROFESIONAL
CIENCIAS ECONOMICAS DEL CHUBUT
096503
DELEGACION TRELEW



Dr. Eduardo Melinsky
CUIT: 20-12587558-1
ACTUARIO (U.B.A.)
TUV Nº 2 C.P.C.E.Ch.